Contrato N° 0204 de 2023	Periodo del reporte: 02 de febrero de 2023 al 01 de marzo de 2023	Fecha: 16 de marzo de 2023
Nombre del contratista: Fabio Steeven Carvajal Basto		CC: 1.090.456.795
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales como abogado para la consolidación de la estrategia de gestión de la empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de San José de Cúcuta		

Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)	**Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)**
1. Elaborar los Estudios Previos y los demás documentos de la etapa pre-contractual de los procesos a cargo de la asesoría de apoyo jurídico.	• ESTUDIOS PREVIOS, INVITACION PUBLICA, PLIEGOS DE CONDICIONES, CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SDS-SAM-001-2023:



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO — Version:1

ESTUDIO PREVIO — Fecha: Agosto 2018

CONTRATACION | MODALIDAD MINIMA CUANTIA | GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Macroproceso | Proceso N°: SDS-MC-001-2023 | Subproceso

PAGINA Nº: 1 de 28

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL-ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO N°	SDS-MC-001-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN APOYO A LA PARTICIPACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN MEJORAMIENTO DE LOS CANALES Y ESCENARIOS DE COMERCIALIZACION DE LO MERCADOS CAMPESINOS DE LA ZONA RURAL DE SAN JOSE DE CUCUTA"
FECHA:	Marzo de 2023

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia encargó en el Estado como el garante de la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los fines previsto en el artículo 2°, y a su vez, a partir de la descentralización administrativa y territorial, delegó a los entes territoriales la satisfacción de las necesidades de sus administrados, en cumplimiento de la planificación del gasto que permita optimizar la inversión de los recursos públicos.

Todo lo anterior, concluido en el artículo 287 y desarrollado en el artículo 311 superior que reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

A su turno, el artículo 315 superior, atertiza las funciones propias no solo de la organización territorial sino de su representante, señalando las atribuciones del Alcalde en cumplimiento de los preceptos citados con antelación, resaltando el cumplimiento de la constitución y la ley, y a su vez, el deber de adelantar todas aquellas estrategias jurídicas y administrativas avaladas por la ley, para la satisfacción de sus administrados en búsqueda del desarrollo socio político, que en el caso en concreto, corresponde al desarrollo económico de la ciudad de San José de Cúcuta.

Así las cosas, la Constitución Política y la ley señalan la procedencia del gasto publico en amparo de los principios de planeación y anualidad, toda vez que cada vigencia deberá contar con sus respectivos planes de erogaciones, que permitan la optimización de los mismos y a su vez, cumplir con los objetivos del orden nacional y municipal.

Que el Plan Nacional de Desarrollo (Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022) señaló como meta el apoyo y otorgamiento de valores agregados al sector agropecuario como uno de los principales indicadores de crecimiento económico, apoyado en la estrategia transversal: "Pacto por la equidad, política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, delimitada en el "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos, acelerando la inclusión productiva, dentro del programa de: "Inclusión productiva de pequeños productores rurales."

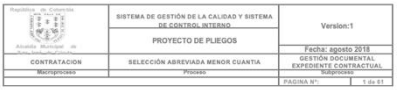
Con base en lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050 Estrategia de todos" señala como uno de sus principales pilares el desarrollo económico sostenible y duradero, con base en el otorgamiento de los valores agregados y el fortalecimiento de asociatividad entre el sector publico y privado, siendo el primero, un apalancamiento del segundo que permita generar un crecimiento considerable en indicadores afines, como la generación de empresa y empleo en condiciones dignas.



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA — Cúcuta 2050, Una Estrategia de Todos

CRONOGRAMA DEL PROCESO
PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SDS-SAM-001-2022

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto pliego de condiciones y demás documentos del proceso.	18 de marzo de 2023	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de estudios previos	18 de marzo de 2023	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 21 de marzo de 2023 al 25 de marzo de 2023 hasta las 6:00 pm	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii- sección "Observaciones al pliego de condiciones"
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme y/o Mipyme.	Del 28 de marzo de 2023 hasta el 30 de marzo de 2023 hasta las 6:00 pm.	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii- sección "Mensajes"
Respuesta Observaciones al pliego de condiciones	31 de marzo de 2023.	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii-
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	01 de abril de 2023.	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii-
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del procesode selección	01 de abril de 2023.	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii-
Plazo para manifestación de Interés	Hasta el 03 de abril de 2023.	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii-



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	PROYECTO DE PLIEGOS	Fecha: agosto 2018
CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 1 de 61

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de San José de Cúcuta pone a disposición de los interesados el Proyecto Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de alquiler de maquinaria

El objeto Del Contrato es: **"APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO, Y LA REDUCCIÓN DE BARRERAS PARA EL ACCESO A OPORTUNIDADES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realiza a través de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 El Municipio de San José de Cúcuta Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP.

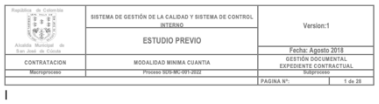
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

- ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDS-MC-001-2023:

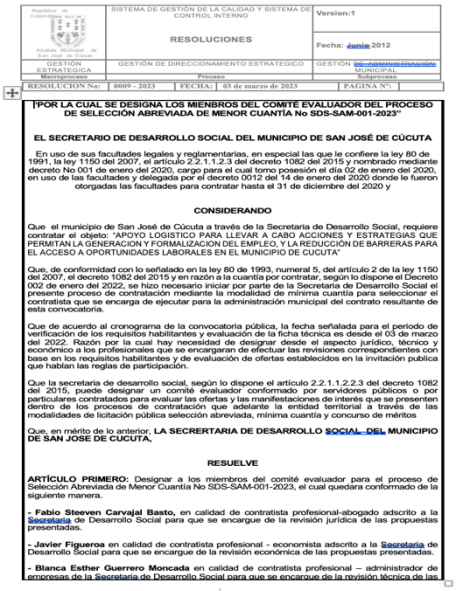


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
CONTRATACION	MODALIDAD MINIMA CUANTIA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
Macroproceso	Proceso SDS-MC-001-2023	Subproceso
		PAGINA N°: 1 de 28

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL-ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO N°	SDS-MC-001-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN APOYO A LA PARTICIPACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN MEJORAMIENTO DE LOS CANALES Y ESCENARIOS DE COMERCIALIZACION DE LO MERCADOS CAMPESINOS DE LA ZONA RURAL DE SAN JOSE DE CUCUTA"
FECHA:	Marzo de 2023

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION
La Constitución Política de Colombia encargó en el Estado como el garante de la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los fines previsto en el artículo 2°, y a su vez, a partir de la descentralización administrativa y territorial, delegó a los entes territoriales la satisfacción de las necesidades de sus administrados, en cumplimiento de la planificación del gasto que permita optimizar la inversión de los recursos públicos. Todo lo anterior, concluido en el artículo 287 y desarrollado en el artículo 311 superior que reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." A su turno, el artículo 315 superior, aterriza las funciones propias no solo de la organización territorial sino de su representante, señalando las atribuciones del Alcalde en cumplimiento de los preceptos citados con antelación, resaltando el cumplimiento de la constitución y la ley, y a su vez, el deber de adelantar todas aquellas estrategias jurídicas y administrativas avaladas por la ley, para la satisfacción de sus administrados en búsqueda del desarrollo socio político, que en el caso en concreto, corresponde al desarrollo económico de la ciudad de San José de Cúcuta. Así las cosas, la Constitución Política y la ley señalan la procedencia del gasto publico en amparo de los principios de planeación y anualidad, toda vez que cada vigencia deberá contar con sus respectivos planes de erogaciones, que permitan la optimización de los mismos y a su vez, cumplir con los objetivos del orden nacional y municipal. Que el Plan Nacional de Desarrollo (Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018-2022) señaló como meta el apoyo y otorgamiento de valores agregados al sector agropecuario como uno de los principales indicadores de crecimiento económico, apoyado en la estrategia transversal: "Pacto por la equidad, política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, delimitada en el "Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos, acelerando la inclusión productiva, dentro del programa de: "Inclusión productiva de pequeños productores rurales." Con base en lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050 Estrategia de todos" señala como uno de sus principales pilares el desarrollo económico sostenible y duradero, con base en el otorgamiento de los valores agregados y el fortalecimiento de asociatividad entre el sector publico y privado, siendo el primero, un apalancamiento del segundo que permita generar un crecimiento considerable en indicadores afines, como la generación de empresa y empleo en condiciones dignas.

	
2. Aplicar sus conocimientos jurídicos en materia contractual, para el efectivo adelantamiento de las diferentes etapas contractuales de los procesos y contratos a cargo de la secretaria de desarrollo social, cuando así se requiera.	• Proyecto de resolución de comité de evaluación y resolución de apertura dentro de proceso de selección abreviada de menor cuantía SDS-SAM-001-2023 y resolución de comité de evaluación proceso de selección mínima cuantía SDS-MC-001-2023: 

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1

INVITACIÓN PUBLICA MÍNIMA CUANTÍA | Fecha: AGOSTO 2018

APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL | GESTION ADMINISTRATIVA | GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Macroproceso | Proceso | Subproceso

PAGINA Nº: 1 de 31

INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA / ART.94 LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO SELECCIÓN	SDS-MC-001-2023
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN APOYO A LA PARTICIPACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN MEJORAMIENTO DE LOS CANALES Y ESCENARIOS DE COMERCIALIZACION DE LO MERCADOS CAMPESINOS DE LA ZONA RURAL DE SAN JOSE DE CUCUTA"
FECHA:	Febrero de 2023

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Desarrollo Social convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con sede establecida en Colombia, de manera individual o asociadas en consorcio o unión temporal y demás interesadas en presentar sus ofertas dentro del presente proceso de selección para que en el término previsto aporten su propuesta escrita de conformidad con los términos de la presente invitación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Desarrollo Social, se permite comunicar que se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar la mejor oferta para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Hacen parte de la presente invitación el documento de estudios previos, las adendas, anexos técnicos, respuestas a observaciones y demás documentos que sirvan de soporte de orden técnico o de aclaración o modificación a la presente invitación y harán parte del contrato que se suscriba con la entidad.

MECANISMO DE SELECCIÓN: Procedimiento de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2011.

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos

2. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

Página 1 de 31

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version:1

RESOLUCIONES | Fecha: ~~Junio~~ 2012

GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | GESTIÓN ~~DE ADMINISTRATIVA~~ MUNICIPAL

Macroproceso | Proceso | Subproceso

RESOLUCION No: 0009 - 2023 | FECHA: 03 de marzo de 2023 | PAGINA Nº:

"POR LA CUAL SE DESIGNA LOS MIENBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SDS-SAM-001-2023"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1991, la ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.1.2.3 del decreto 1082 del 2015 y nombrado mediante decreto Nº 001 de enero del 2020, cargo para el cual tomo posesión el día 02 de enero del 2020, en uso de las facultades y delegada por el decreto 0012 del 14 de enero del 2020 donde le fueron otorgadas las facultades para contratar hasta el 31 de diciembre del 2020 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaria de Desarrollo Social, requiere contratar el objeto: "APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO, Y LA REDUCCIÓN DE BARRERAS PARA EL ACCESO A OPORTUNIDADES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA"

Que, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, el decreto 1082 del 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone el Decreto 002 de enero del 2022, se hizo necesario iniciar por parte de la Secretaria de Desarrollo Social el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía para seleccionar el contratista que se encarga de ejecutar para la administración municipal del contrato resultante de esta convocatoria.

Que de acuerdo al cronograma de la convocatoria pública, la fecha señalada para el periodo de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la ficha técnica es desde el 03 de marzo del 2022. Razón por la cual hay necesidad de designar desde el aspecto jurídico, técnico y económico a los profesionales que se encargaran de efectuar las revisiones correspondientes con base en los requisitos habilitantes y de evaluación de ofertas establecidos en la invitación publica que hablan las reglas de participación.

Que la secretaria de desarrollo social, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 2015, puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés que se presenten dentro de los procesos de contratación que adelante la entidad territorial a través de las modalidades de licitación pública selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos

Que, en mérito de lo anterior, **LA SECRERTARIA DE DESARROLLO ~~SOCIAL DEL~~ MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los miembros del comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SDS-SAM-001-2023, el cual quedara conformado de la siguiente manera.

- Fabio Steeven Carvajal Basto, en calidad de contratista profesional-abogado adscrito a la ~~Secretaria~~ de Desarrollo Social para que se encargue de la revisión jurídica de las propuestas presentadas.

- Javier Figueroa en calidad de contratista profesional - economista adscrito a la ~~Secretaria~~ de Desarrollo Social para que se encargue de la revisión económica de las propuestas presentadas.

- Blanca Esther Guerrero Moncada en calidad de contratista profesional – administrador de empresas de la ~~Secretaria~~ de Desarrollo Social para que se encargue de la revisión técnica de las



RESOLUCIONES

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NC SDS-SAM-001-2023"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1991, la ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.1.2.3 del decreto 1082 del 2015 y nombrado mediante decreto No 001 de enero del 2020, cargo para el cual tomo posesión el día 02 de enero del 2020, en uso de las facultades y delegada por el Decreto 0002 del 03 de enero del 2022 donde le fueron otorgadas las facultades para contratar hasta el 31 de diciembre del 2022 y

CONSIDERANDO

Que el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaria de Desarrollo Social, requiere contratar: "APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO, Y LA REDUCCIÓN DE BARRERAS PARA EL ACCESO A OPORTUNIDADES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA"

Que, se adelantó los respectivos Estudios Previos, Análisis de sector, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proceso en mención, en cumplimiento a los fines del Municipio de San José de Cúcuta.

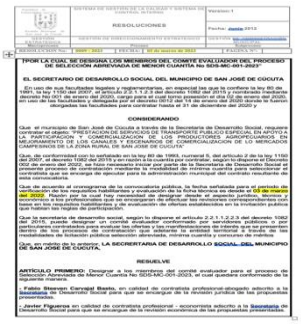
Que, existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal N° 001949 del 18 de febrero de 2022, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera para la ejecución del proceso de selección abreviada de menor cuantía de No. SDS-SAM-001-2023.

Que, la Entidad a través de la página Web www.contratos.gov.co durante el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo al artículo 8° de La Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones referentes a las causales de rechazo relativas a los precios unitarios los cuales no se encuentran discriminados en la ficha técnica, además de la aplicabilidad del promedio de capacidad financiera establecido en el Decreto 579 de 2021.

Que de acuerdo con la ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, vencida la etapa de publicación de proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones, si la Entidad así lo considera, puede efectuar la apertura del proceso y expedir los pliegos de condiciones definitivos.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone que La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del citado Decreto.



RESOLUCIONES

"POR LE CUAL SE DESIGNA LOS MIEMBROS DEL COMITE EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SDS-MC-001-2023"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CONSIDERANDO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar a los miembros del comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SDS-MC-001-2023, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

Anexos: Se adjuntan carpeta con anexos comprimidos donde se encuentra las evidencias descritas en cada una de las actividades.

Observaciones de Mejora:

Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Firmado digitalmente por

MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ

Fecha: 2023.03.16

16:06:47 -05'00'

Fabio Steeven Carvajal Basto
Contratista.

Dr. Mauricio Fernando Aguas Sánchez
Supervisor.